# GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



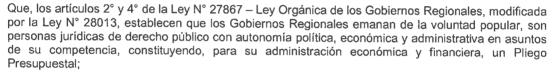
# Resolución Gerencial General Regional

Nº 519-2024-GRA/GGR

#### **VISTOS:**

El Informe N° 045-2024-GRA/SGELP-GVSA; el Informe N° 137-2024-GRA/SGELP/MMACC; el Informe Nro. 302-2024-GRA/OC/EJCC; el Informe N° 166-2024-GRA/SGELP/RAMA; el Informe N° 4539-2024-GRA/SGELP, el Informe N° 1752-2024-GRA/GRI, el expediente de Liquidación Técnica – Financiera de procedimiento normal del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL CETICOS - MATARANI DEL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", con SNIP N° 103082 y con CUI N° 2091641; el Informe N° 1789-2024-GRA/ORAJ, de fecha 27 de septiembre de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, según lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa; señala que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso;

Que, de conformidad con la vigente Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", que norma los procedimientos para el proceso de supervisión, inspección, recepción, liquidación, transferencia y cierre de los proyectos que financia por las diversas modalidades la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, se tiene lo siguiente:

Estando a lo normado por la Directiva, en lo referente a una liquidación de procedimiento normal, nos debemos remitir al Capítulo VIII, de la directiva citada la cual establece en el subnumeral 8.2. y 8.8. lo siguiente:

(...)

#### 8.2. ACCIONES BÁSICAS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

- a) Comprenden desde la terminación de los trabajos y/o metas, hasta la aprobación de la Liquidación Física-Financiera del Proyecto o Producto.
- b) Se cautelará que toda inversión del Gobierno Regional de Arequipa que demande ejecuciones a nivel de infraestructura, implementación, o de toda aquella que como producto represente Capital, cuenten con su liquidación de lo realmente ejecutado e Invertido; para ello, se contara con dos tipos de documentación; sobre aspectos físicos, la cual será responsable de su presentación la oficina ejecutora en conjunto con su residente o similar y el de tipo financiera que será reportada por el Área Contable y oficinas de Apoyo dentro de la Oficina Regional de Administración; finalmente, al consolidarla será aprobada resolutivamente por la Gerencia General Regional, haciendo uso de los principios básicos normativos y de legislación vigente y aplicable.
- c) El procesamiento y entrega de la documentación por parte del órgano ejecutor o residente es continua al proceso de ejecución, por lo que se requiere que dicho ejecutor acopie la documentación tal como se vaya produciendo o procesando, propiciando tenerla completa luego de la conclusión de los trabajos; por ello mantiene responsabilidad hasta lograr la aprobación resolutiva de la liquidación.

aprobación resolutiva de la liquidación.









i) El personal encargado o designado de procesar la liquidación, luego de la revisión y consolidado deberá emitir su informe elevando el expediente de liquidación, manifestando la conformidad y solicitando el trámite de aprobación.

(...)

8.8. CONSOLIDADO Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN

8.8.1. El consolidado de toda la documentación de liquidación, está a cargo de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y dentro de ella al personal de liquidaciones; para lo cual se emitirá la Ficha de Inventario de Documentación para Liquidación según el Anexo N° L-3, el cual se levantará en razón de todos los documentos existentes y recibidos según los Informes para Recepción, e Informe para Liquidación y otros, dicha ficha irá colocada encima de toda la documentación como primer documento, seguida del informe del técnico revisor de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que describirá el estado situacional del expediente.

(...)

8.8.3. En base al estado situacional de la documentación se decidirá la metodología o procedimiento de liquidación a seguir, definiendo si procede una liquidación normal o sería por Liquidación de Oficio (en caso de ausencia de documentación); luego de ello, si corresponde una liquidación por el PROCESO NORMAL, se designará por escrito a la persona que desarrollará el consolidado y/o procesamiento del expediente de liquidación para su aprobación; en caso de ausencia de algún documento, se podrá recurrir al archivo técnico de la GRSLP para su obtención; pero en caso de ausencia insalvable, se dispondrá el trámite de Liquidación de Oficio.

*(…)* 

8.10.2. El Gerente Regional de Supervisión y Liquidación, recepcionará el informe del designado como liquidador, el cual solicita la aprobación, anexando el expediente de liquidación. La documentación señalada será canalizada hacia la Gerencia General Regional para que ellos a su vez hagan la revisión final competente, y se genere la resolución aprobatoria. De existir discrepancias en la documentación y sus valores se fomentará la subsanación respectiva previa a la aprobación.

(...)

Que, como puede apreciarse el subnumeral 8.8.3 de la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", que norma los procedimientos para el proceso de supervisión, inspección, recepción, liquidación, transferencia y cierre de los proyectos que financia por las diversas modalidades la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, establece que: "En base al estado situacional de la documentación se decidirá la metodología o procedimiento de liquidación a seguir, definiendo si procede una liquidación normal o sería por Liquidación de Oficio (en caso de ausencia de documentación); luego de ello, si corresponde una liquidación por el proceso normal, se designará por escrito a la persona que desarrollará el consolidado y/o procesamiento del expediente de liquidación para su aprobación.";

Que, en ese contexto, se designó como Liquidador Técnico a la Ing. Gabriela Salinova Viamonte Álvarez, mediante Memorándum N° 3783-2024-GRA/SGELP (a folios 190), de fecha 15 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos y como Liquidadora Financiera a la C.P.C. Mónica Marisol Apaza Ccarita, mediante Memorándum Nº 3881-2024-GRA/SGELP (a folios 130), de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos; quienes presentaron respectivamente sus liquidaciones del proyecto, a través del Informe N° 045-2024-GRA/SGELP-GSVA, de fecha 22 de julio de 2024 e Informe N° 137-2024-GRA/SGELP/MMACC, de fecha 26 de agosto de 2024, respectivamente (a folios 191 y 192 y, a folios 131) y posterior a la revisión y consolidación de la liquidación técnica y financiera por parte del Coordinador de Liquidación de Proyectos del GRA, Ingeniero Reynold Andrés Moscoso Alvizurí, emite el Informe N° 166-2024-GRA/SGELP/RAMA, de fecha 12 de setiembre de 2024, el cual concluye que, la Liquidación Técnica - Financiera suscrita por las liquidadoras: Ing. Gabriela Salinova Viamonte Álvarez y C.P.C. Mónica Marisol Apaza Ccarita, cuenta con la documentación mínima para una liquidación de proceso normal como indica la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI, por lo que, se encuentra conforme, y solicita se continúe con el trámite correspondiente para la liquidación de proceso normal del proyecto; señalando así su conformidad y precisando los siguientes datos técnicos:







## GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



# Resolución Gerencial General Regional

N° 519-2024-GRA/GGR

Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL CETICOS - MATARANI DEL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA"			
Código Único de Inversiones	2091641			
Código SNIP	103082			
Modalidad de Ejecución	Administración Directa			
Monto Perfil Viable	S/ 2'406,791.00			
Ejecución	No hubo ejecución			
Ejecución Física	S/. 10,229.36			
Ejecución Presupuestal	2010 – 2011			
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS			
Fecha de Inicio y Término	No determinado			
Responsables de ejecución	No determinado			
Liquidador Técnico	Ing. Gabriela Salinova Viamonte Álvarez			
Liquidador Financiero	C.P.C. Mónica Marisol Apaza Carita			



I. Liquidación Técnica:	S/ 10.229.36	Valorización final de obra	Diferencia de la Liquidación	
II. Liquidación Financiera:	S/ 10,229.36	Costo final de la obra	Técnica- Financiera:	S/ 0.00
	Liquidación Financi	iera:		\$/ 10,229.36
	(+) Materiales Ingres	S/ 0.00		
	(+) Depreciación de Activos Fijos			S/ 0.00
	(-) Activos Fijos			S/ 0.00
	(-) NEAs			S/ 0.00
	(-) Extorno			\$/ 0.00
	Liquidación Financ	iera Final - Costo Real del Pro	yecto	S/ 10,229.36
111 88 4 997 4 991 4 3				

III. Meta Fisica Final Lograda:

Pago de planilla del mes de noviembre del año 2010 y enero del 2011 para la formulación del expediente técnico del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL CETICOS - MATARANI DEL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA".



Regional de

Que, mediante Informe Nro. 137-2024-GRA/SGELP/MMACC, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito por la Liquidadora Financiera, C.P.C. Mónica Marisol Apaza Ccarita, se presenta la Liquidación Financiera del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL CETICOS - MATARANI DEL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", con SNIP N° 103082 y con CUI N° 2091641, siendo que, del informe de la liquidadora financiera, se determina el costo final del proyecto, según lo siguiente:



AÑO	META	DESCRIPÇION	MONTO POR S.F. S/.	MONTO POR ANO S/.
2010	0573	FORTALECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL CETICOS - MATARANI DEL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA	3,422.60	3,422.60
2011	0222	FORTALECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL CETICOS - MATARANI DEL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA	6,806.76	6,806.76
TOTAL S/.		10.229.36	10,229,36	

10,229.36	LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO	
	(+) PECOSAS SEGÚN DIRECTIVA Nº 008-2008-GRA/OPDI	
	(-) ACTIVOS FIJOS	
	(-) NEAS	
	(-) EXTORNO	
10,229.3	LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO	



Liquidación Financiera Final, Costo Real del Proyecto: S/ 10,229.36

Que, con Informe N° 1469-2024-GRA/OC, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad se remite el Informe Nro. 302-2024-GRA/OC/EJCC, de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por el C.P.C. Eder Jhoshimar Cruz Carita de la Oficina de Contabilidad, mediante el cual se informa que se ha verificado los principales aspectos de la liquidación financiera del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL CETICOS - MATARANI DEL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", con SNIP N° 103082 y con CUI N° 2091641, por lo que, se otorga conformidad:

Que, posteriormente, el Ingeniero Juan Normando Zeballos Alvarado, Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, a través del Informe N° 4539-2024-GRA/SGELP, de fecha 13 de septiembre de 2024, valida y ratifica la liquidación técnica financiera presentada por el Coordinador de Liquidación de Proyectos y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, ello con la finalidad de continuar con el proceso de transferencia y cierre del proyecto. Asimismo, mediante Informe N° 1752-2024-GRA/GRI, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Ingeniero Vicente Raúl Zeballos y Zeballos, Gerente Regional de Infraestructura, emite conformidad, ratifica los actuados y reitera la emisión y aprobación de la Liquidación Físico Financiera en la modalidad de proceso normal del Proyecto;

Que, mediante Acta de Conciliación Físico - Financiera, de fecha 06 de septiembre de 2024, suscrita en forma conjunta por la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, representado por su Sub Gerente, Ing. Juan Normando Zeballos Alvarado, y la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, representado por el Jefe de la Oficina Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, C.P.C. Adolfo Ybanok Huamán de la Gala, se concluye que el costo final y real del proyecto es S/ 10,229.36 (Diez Mil Doscientos Veintinueve con 36/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1789-2024-GRA/ORAJ, de fecha 27 de septiembre de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Técnico – Financiero Normal del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL CETICOS - MATARANI DEL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", con SNIP N° 103082 y con CUI N° 2091641, de acuerdo con los datos técnicos detallados en los considerandos anteriores;

Que, estando a la documentación técnica y legal detallada, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento de liquidación de procedimiento normal, establecido en la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", corresponde emitir resolución de aprobación de la liquidación técnica – financiera del proyecto en mención;

ue, por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en pleno uso de las facultades conferidas y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa; y demás normas conexas;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiero Normal del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL CETICOS - MATARANI DEL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", con SNIP N° 103082 y con CUI N° 2091641; con un costo final de S/ 10,229.36 (Diez Mil Doscientos Veintinueve con 36/100 Soles), según el siguiente detalle:

I. Liquidación Técnica:	S/ 10,229.36	Valorización final de obra	Diferencia de la Liquidación	S/ 0.00
	S/ 10,229.36	Costo final de la obra	Técnica- Financiera:	0, 0.00
	Liquidación Financi	\$/ 10,229.36		
	(+) Materiales Ingresados a Obra (Según Directiva N° 08-2008)			S/ 0.00
	(+) Depreciación de Activos Fijos			S/ 0.00
	(-) Activos Fijos			S/ 0.00
	(-) NEAs			S/ 0.00
	(-) Extorno			S/ 0.00
		iera Final - Costo Real del Pro	vecto	\$/ 10,229.36
III. Meta Física Final Lograd				

Pago de planilla del mes de noviembre del año 2010 y enero del 2011 para la formulación del expediente técnico del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL CETICOS - MATARANI DEL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA".

**ARTÍCULO 2°. – DECLARAR**, que son anexos y forman parte de los antecedentes, considerandos y parte resolutiva de la presente Resolución, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.

V 5









## GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA





# Resolución Gerencial General Regional



ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, para su conocimiento y fines.



**ARTÍCULO 4°. – PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<a href="https://www.gob.pe/regionarequipa/">https://www.gob.pe/regionarequipa/</a>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro.

días del mes





GOBIERNO REGUIPA

Mg. Norma yani Coila GERENTE GAVETAL REGIONAL

VCHQ/jrsc